

DECRETO N° 1547

NEUQUÉN, 19 DIC 2003

VISTO:

El Registro N° 1087/03 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- originado en la presentación efectuada por la agente **MÓNICA RAQUEL CEPEDA**, L.P. N° 449/0; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le autorice la prórroga de la licencia extraordinaria por desempeño de funciones en Organismos Estatales -cargo de mayor jerarquía- de acuerdo a lo establecido en el Título VII, Sección 1), Inciso c) Licencias Extraordinarias: Artículo 60º) del Estatuto del Personal Municipal, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, en virtud de haber sido convocada por el señor Gobernador electo para continuar cumpliendo funciones en la Secretaría Privada de su futura gestión;

Que la licencia fue autorizada mediante Decreto N° 0015/00 y prorrogada por Decreto N° 0416/01, hasta tanto se extendiera la vigencia de las estructuras orgánicas de los distintos Ministerios del Gobierno Provincial, en función al Decreto Provincial N° 1867/00;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido por la agente Cepeda, razón por la cual se debe dictar la norma legal que autorice la licencia con el encuadre requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir del 10 de diciembre de 2003 y por el ----- término de la gestión de gobierno, a la agente **MÓNICA RAQUEL CEPEDA**, L.P. N° 449/0, a usufructuar **licencia extraordinaria por desempeño de funciones en organismos estatales, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto c) Artículo 60º) del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-**, reteniendo, hasta su reintegro al Municipio, el cargo presupuestario de Planta Permanente sin percepción de haberes.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Subsecretaría de Gobierno y Recursos -----


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría General de Legal y Técnico,
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

154703

Humanos- a los fines que estime correspondan.-

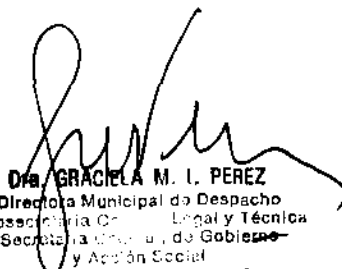
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana.-

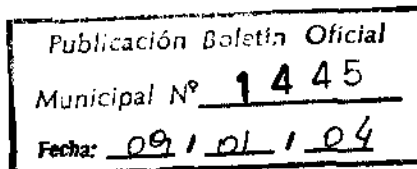
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Central Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



154703